



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

## Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de enero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 55ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sra. Mesquita Borges . . . . . (Timor-Leste)

### Sumario

Tema 106 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

Tema 61 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

a) Derechos de los pueblos indígenas

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 118 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Conclusión de los trabajos de la Tercera Comisión

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-65724X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema 106 del programa: Fiscalización internacional de drogas** (continuación) (A/69/87-E/2014/80; A/C.3/69/L.15/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.15/Rev.1:  
Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas*

1. **La Presidenta** recuerda que el proyecto de resolución A/C.3/69/L.15/Rev.1 se aprobó en la 54ª sesión de la Comisión en su forma revisada oralmente.

2. **El Sr. Marini** (Italia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresa su preocupación por el párrafo 55 del proyecto de resolución, en el que se invita al Secretario General a organizar una reunión de alto nivel en 2015. La Asamblea General ya solicitó a la Comisión de Estupefacientes que participara en el proceso preparatorio de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas en 2016 y, en respuesta a ello, la Comisión adoptó su resolución 57/5. Los Estados miembros de la Unión Europea se sumaron al consenso sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que la reunión de 2015 se organizaría dentro de los límites de los recursos existentes. Además, la Comisión de Estupefacientes debe participar activamente en la organización de sesiones de ese tipo. La Unión Europea demostró gran flexibilidad durante el proceso de negociación y lamenta que el principal patrocinador haya decidido no participar en un debate transparente e inclusivo sobre el párrafo 55.

3. **La Sra. Mukhametzyanova** (Federación de Rusia) dice que su delegación observa la importancia de adoptar el proyecto de resolución, que reviste particular importancia antes del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016. El período extraordinario de sesiones constituirá un paso importante para realizar en 2019 un examen a gran escala de la aplicación que desde 2009 se viene haciendo de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas. Como parte de los preparativos para el período extraordinario de sesiones, la Comisión de Estupefacientes debería elaborar un enfoque global

del problema de las drogas. Si bien, en un espíritu de avenencia, se suma al consenso sobre el proyecto de resolución, la delegación rusa sigue gravemente preocupada por el párrafo 55. Siguiendo la recomendación del Consejo Económico y Social, la Tercera Comisión ya ha adoptado un proyecto de resolución (A/C.3/69/L.8) en el que se sientan las bases necesarias para la preparación y el desarrollo del período extraordinario de sesiones. La reunión de alto nivel de 2015 prevista en el párrafo 55 es una duplicación de las iniciativas ya puestas en marcha por la Comisión de Estupefacientes en Viena.

4. **La Sra. Keeling** (Canadá) afirma que los preparativos de la Comisión de Estupefacientes para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas de 2016 están muy avanzados, y preocupa a su delegación que la organización de un debate de alto nivel en la Asamblea General en 2015 suponga un uso ineficiente de los recursos y una duplicación del trabajo. Es de lamentar que se haya roto el acuerdo alcanzado por la Comisión de Estupefacientes y que, una vez más, se haya dedicado más atención al procedimiento que al fondo. La delegación canadiense se compromete a velar por que el período extraordinario de sesiones y sus preparativos sean abiertos e inclusivos y produzcan resultados satisfactorios, y colaborará con los Estados Miembros para que el debate de 2015 pueda contribuir a la labor de ese período de sesiones.

5. **El Sr. Davis** (Jamaica) expresa la preocupación de su delegación por la ausencia de referencias concretas en el proyecto de resolución al hecho de que los consumidores de drogas entre la población penitenciaria constituyen un grupo de alto riesgo. Según el *Informe Mundial sobre las Drogas 2014* elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el consumo de drogas y el uso de drogas inyectables es muy frecuente entre la población penitenciaria. Por lo tanto, su delegación considera necesario incluir a los consumidores de drogas de las prisiones en la lista de grupos de alto riesgo que figura en el párrafo 12.

6. **La Presidenta** propone que, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, la Comisión tome en consideración la nota del Secretario General por la que se trasmite el informe del Presidente de la Comisión de Estupefacientes sobre los resultados del examen de alto nivel por la

Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (A/69/87-E/2014/80).

7. *Así queda acordado.*

**Tema 61 de programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)**  
(A/C.3/69/L.61)

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.61: Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África*

8. **La Presidenta** señala que se le ha informado que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

9. **La Sra. Farngalo** (Liberia) dice que Australia, Bélgica, Italia, México, los Países Bajos, Polonia y Turquía se han sumado a los patrocinadores. La única diferencia entre el texto del presente proyecto de resolución y el de la resolución aprobada por consenso en 2013 (A/RES/68/143) consiste en el número del período de sesiones actualizado, en el párrafo 30.

10. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Austria, Bulgaria, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Georgia, el Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Nueva Zelanda, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

*Queda aprobado el proyecto de resolución*  
A/C.3/69/L.61.

11. **El Sr. Biagini** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, afirma que la difícil situación de los refugiados, los repatriados y los desplazados en África es motivo de gran preocupación para los Estados miembros de la Unión Europea, sobre todo porque una gran parte de la población mundial de refugiados vive en el continente africano. Si bien la Unión Europea apoya el tenor general del proyecto de resolución, acogería con beneplácito un proceso de consultas verdaderamente transparente e inclusivo en 2014, que brinde a los Estados Miembros la

oportunidad de examinar algunas de las cuestiones en mayor profundidad y fortalecer así la resolución.

12. **La Sra. Larsen** (Noruega) dice que en años anteriores Noruega patrocinó el proyecto de resolución sobre esta cuestión, como reconocimiento del hecho de que África es el único continente que dispone de una convención sobre los desplazados internos y de la generosidad de los países africanos que acogen a los refugiados y los desplazados internos. El proyecto de resolución reviste gran interés para el Gobierno de Noruega, que ha proporcionado un volumen considerable de asistencia a los refugiados y los desplazados internos en África. Por lo tanto, lamenta que no se haya celebrado un proceso de consultas o un proceso intergubernamental con el fin de analizar el proyecto de resolución más reciente. Se han producido acontecimientos importantes desde la aprobación de la resolución anterior, entre ellos el estallido de nuevos conflictos y el aumento del número de desplazados internos, y hay que seguir trabajando para hallar soluciones duraderas y combatir las situaciones prolongadas de desplazamiento. Así pues, resulta inapropiado limitarse a utilizar el mismo texto que el año anterior. Por esos motivos, Noruega no ha patrocinado el proyecto de resolución.

**Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (continuación)**

**a) Derechos de los pueblos indígenas**  
(continuación) (A/C.3/69/L.27)

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.27: Derechos de los pueblos indígenas*

13. **La Presidenta** recuerda que el texto que figura en el proyecto de resolución se revisó oralmente en la 53ª sesión de la Comisión.

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) afirma que, en lo que respecta a la solicitud contenida en el párrafo 5 del texto en su forma revisada oralmente, aún han de determinarse todas las cuestiones relativas a la reunión de alto nivel que se celebrará durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, no es posible realizar una estimación de los posibles costos en concepto de reuniones y documentación. Tan pronto como se determinen los detalles de las modalidades, el formato y la organización de la reunión, el Secretario General informará a la Comisión sobre los costos que entrañarán. Además, la fecha de la reunión

se determinará en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución no tendrá ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

15. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) señala que, en el párrafo 8, las palabras “alianza de los pueblos” deben sustituirse por “Alianza de los Pueblos Indígenas y”. Ese cambio no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

16. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Austria, Chipre, Islandia, Italia, Montenegro y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

17. **El Sr. Dempsey** (Canadá) indica que su Gobierno está resuelto a proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas en su país y en el extranjero. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas son documentos jurídicamente no vinculantes que no han afectado al derecho internacional consuetudinario ni a la legislación del Canadá. En ese país, se debe consultar y, cuando corresponda, dar cabida a los pueblos aborígenes cuando se examine la adopción de cualquier medida que pueda repercutir negativamente en los derechos potenciales o establecidos, ya sean aborígenes o dimanantes de tratados. El Canadá interpreta los principios contenidos en la declaración de forma coherente con su Constitución.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.27 en su forma revisada oralmente.*

19. **La Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, afirma que dicho Grupo se ha sumado al consenso porque considera que el objetivo de la resolución es realmente promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas. No obstante, al Grupo le preocupa la referencia a una conferencia regional en concreto, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Asimismo, rechaza la referencia al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo alcanzado en la citada conferencia, pues no se han celebrado negociaciones a nivel mundial sobre el texto. Por lo tanto, el Grupo se desvincula del noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

20. **La Sra. Selk** (Francia) dice que su delegación no puede aceptar la referencia a los derechos “colectivos” que figura en el cuarto párrafo del preámbulo, puesto que, en el derecho constitucional francés, los derechos se aplican igualmente y de forma indiscriminada a todos los ciudadanos, y los derechos colectivos no pueden reemplazar los derechos individuales. Sin embargo, ello no impide que se reconozcan derechos particulares a poblaciones indígenas definidas sobre una base territorial.

21. **La Sra. Philips** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) señala que su Gobierno lleva mucho tiempo apoyando el desarrollo económico, social y político de los pueblos indígenas de todo el mundo. En vista de que los derechos humanos se aplican por igual a todas las personas, algunos grupos de la sociedad no deben beneficiarse de derechos que no están a disposición de los demás. En consecuencia, su delegación no acepta el concepto de derechos humanos colectivos en el derecho internacional, a excepción del derecho a la libre determinación; si se permite que los derechos de un grupo reemplacen los derechos de los individuos, se corre el riesgo de dejar a algunos sin protección. La delegación del Reino Unido aprecia que los gobiernos de muchos Estados con poblaciones indígenas hayan ayudado a proteger a los pueblos indígenas y a fortalecer su posición política y económica concediéndoles diversos derechos colectivos; en consecuencia, entiende que cualquier referencia acordada a nivel internacional a los derechos de los pueblos indígenas se refiere a los derechos concedidos en el plano nacional.

22. **La Sra. AlMuzaini** (Kuwait), hablando en nombre de los miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, afirma que, si bien esos Estados se suman al consenso sobre el proyecto de resolución y acogen con beneplácito la organización de conferencias a distintos niveles, no resulta apropiado tomar nota de documentos finales en los que las Naciones Unidas no han alcanzado un consenso a nivel mundial. Por ese motivo, los miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo no aceptan el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

23. **La Sra. Abdullah** (Yemen) dice que su país trabaja con la máxima seriedad para asegurar los derechos humanos a todos sus ciudadanos por igual y sin ningún tipo de discriminación. El Yemen no acepta el contenido del noveno párrafo del preámbulo

relativo al documento final de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que no es un documento de las Naciones Unidas ni un documento de consenso aprobado por los Estados Miembros.

24. **La Sra. Smaila** (Nigeria) dice que su país se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. No obstante, los resultados de las conferencias regionales que figuran en el séptimo párrafo del preámbulo no reflejan un acuerdo universal sobre cuya base se puedan aprobar decisiones y políticas a nivel de las Naciones Unidas. Los resultados regionales reflejan las condiciones concretas de las regiones en función de sus experiencias individuales y, por tanto, no deberían tenerse en cuenta en el marco de principios y normas acordados a nivel internacional que crean obligaciones que han de observar todos los Estados Miembros. La delegación de Nigeria se desvincula de cualquier referencia a los documentos regionales contenida en el proyecto de resolución y pide enérgicamente que dichas referencias se supriman cuando se mencionen los resultados regionales en las futuras negociaciones.

25. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) señala que la formulación del noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución es el resultado del acuerdo alcanzado tras varias rondas de negociaciones sobre el texto.

26. *La sesión se suspende a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.30 horas.*

**Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (continuación)

**b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (continuación) (A/C.3/69/L.59)

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.59: Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

27. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

28. **El Sr. Arancibia Fernández** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, da lectura a enmiendas orales al proyecto de resolución. En el segundo párrafo del preámbulo, debe añadirse “siguen siendo una base sólida y el único resultado informativo” después de “la Declaración y el Programa de Acción de Durban”. Debe agregarse al preámbulo el siguiente sexto párrafo: “Reconociendo los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas por los Estados para prohibir la discriminación y la segregación raciales y promover el goce pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos”. La cláusula final del séptimo párrafo del preámbulo debe decir lo siguiente: “incluidas sus formas y manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales se manifiestan de forma violenta”. El duodécimo párrafo del preámbulo debe suprimirse. Debe agregarse al preámbulo el siguiente décimo tercer párrafo: “Recordando el sufrimiento de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la necesidad de honrar su memoria”. El décimo cuarto párrafo del preámbulo debe reemplazarse por el texto siguiente: “Observando que en 2016 se celebrará el 15º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y aguardando con interés su conmemoración”.

29. Al final del párrafo 2 debe añadirse “y exhorta también a los Estados partes a que, con carácter urgente, formulen una declaración según lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención”. Debe añadirse el siguiente párrafo 7 bis: “Acoge con beneplácito también la aprobación del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, que figura en su resolución 69/16, de 18 de noviembre de 2014”. Los párrafos 7, 8, 9 y 10 deben suprimirse. En el párrafo 11, debe reemplazarse “sexagésimo noveno” por “septuagésimo”, y en el párrafo 15 debe sustituirse “Solicita” por “Reitera su solicitud”.

30. El párrafo 18 debe rezar: “Solicita al Secretario General que en el informe que le presente en su septuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución incluya una sección en la que reseñe los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución 68/151, con respecto a la revitalización del Fondo Fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes se

realicen con éxito, aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y promover la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

31. El párrafo 25 debe rezar: “Solicita al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que continúen organizando reuniones conmemorativas anuales de la Asamblea y el Consejo durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los conceptos centrales y temas adecuados y que celebren un debate sobre el estado de la discriminación racial en todo el mundo, en el que participen el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en este contexto alienta la participación de personalidades destacadas que se dediquen a la lucha contra la discriminación racial, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil de conformidad con los reglamentos respectivos de la Asamblea y el Consejo”.

32. *La sesión se suspende a las 11.50 horas y se reanuda a las 12.55 horas.*

33. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que la Federación de Rusia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

34. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

*Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación*

35. **El Sr. Israeli** (Israel) manifiesta que, a lo largo de sus 3.000 años de historia, su nación ha conocido sobradamente los males del racismo. Por lo tanto, Israel siempre ha defendido abiertamente la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Israel se sumó a otros Estados en la Conferencia Mundial contra el Racismo celebrada en Durban en 2001 con la expectativa de que la cooperación ayudaría a combatir el racismo. Sin embargo, en vez de cumplir la promesa de unir al mundo en la lucha contra el racismo, la conferencia fue secuestrada por un pequeño grupo de Estados con el propósito de difamar, demonizar y restar legitimidad al Estado de

Israel. La mayoría permaneció en silencio mientras la conferencia se convertía en un medio de incitación, racismo, antisemitismo, intolerancia y prejuicios. Ante ese odio y esa hostilidad flagrantes, Israel se vio obligado a abandonar la Conferencia de Durban y a abstenerse de participar en la Conferencia de Examen de Durban de 2009 y la reunión de alto nivel celebrada en 2011 por la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

36. Si bien el proyecto de resolución contiene varios elementos positivos, sigue centrándose en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, marcados por la politización, y las enmiendas propuestas por Israel se han rechazado. En los 13 años transcurridos desde la Conferencia de Durban, los Estados Miembros no han encontrado la voluntad política para corregir sus errores inherentes. Por ese motivo, la delegación de Israel ha solicitado una votación sobre el proyecto de resolución y va a votar en contra.

37. **La Sra. Gatto** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea sigue firmemente resuelta a eliminar totalmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Ningún país o región está libre de racismo, y ese fenómeno debe combatirse de forma equilibrada e integral mediante la adopción de medidas eficaces a todos los niveles, especialmente mediante la ratificación y la plena aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La Unión Europea también sigue firmemente resuelta a lograr los principales objetivos establecidos en la Conferencia de Durban de 2001.

38. La oradora señala que el proyecto de resolución está demasiado centrado en los procesos, los mecanismos, las reuniones, las conmemoraciones y la presentación de informes, y no en la adopción de medidas concretas y mensajes clave que consigan unir a todos los Estados Miembros. La Unión Europea ha presentado propuestas para reafirmar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial como base de todas las iniciativas destinadas a prevenir, combatir y erradicar el racismo; asegurar la independencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General y el equilibrio institucional entre los mecanismos de

derechos humanos de las Naciones Unidas; evitar la proliferación y la duplicación de los mecanismos y procesos de seguimiento de Durban mediante la revitalización del grupo de eminentes expertos independientes o la convocatoria de nuevas reuniones; y reflejar correctamente las disposiciones de la resolución 69/16 de la Asamblea General sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Es lamentable que en el proyecto de resolución no se hayan tomado en consideración ni se hayan reflejado las propuestas. Las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia merecen algo más que palabras, reuniones y procesos; merecen que se adopten medidas. Los Estados miembros de la Unión Europea no pueden respaldar el proyecto de resolución.

39. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/69/L.59 en su forma revisada oralmente.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal,

Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Islas Marshall, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

40. *Por 121 votos contra 9 y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.59 en su forma revisada oralmente.*

41. **La Sra. Loew** (Suiza), hablando también en nombre de Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelandia y Noruega, lamenta que en la versión definitiva no se refleje la mayoría de las propuestas presentadas por las cinco delegaciones y por otros. La lucha contra el racismo sigue siendo responsabilidad principal del Estado, y deben adoptarse, con carácter prioritario, medidas eficaces a nivel interno. La resolución debería prestar más atención a la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como a la adopción de medidas concretas en el plano nacional. En el texto de la resolución también se hace referencia al seguimiento a nivel internacional, el cual no contribuye necesariamente de forma eficaz a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Además, en el texto se menciona el reconocimiento por el Consejo de Derechos Humanos de la existencia de lagunas, tanto de procedimiento como de contenido, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, pero el Consejo no ha alcanzado un acuerdo

sobre esa cuestión. Por esos motivos, sus delegaciones se han visto obligadas a abstenerse en la votación.

42. **La Sra. Razzouk** (Estados Unidos de América) señala que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial es el marco internacional más pertinente para hacer frente a todas las formas de discriminación racial. Existen deficiencias en la aplicación de los tratados vigentes, pero eso no implica que se necesiten nuevos tratados. A su delegación le preocupan profundamente los discursos que incitan al odio nacional, racial o religioso, especialmente aquellos que constituyen una incitación a la violencia, la discriminación o la hostilidad. El mejor antídoto frente los discursos ofensivos es una sólida protección jurídica contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios, la colaboración activa de los gobiernos con las comunidades raciales y religiosas y la protección enérgica de la libertad de expresión, tanto en línea como en otros medios.

43. En vez de ofrecer a la comunidad internacional un cauce global e inclusivo de hacer frente al flagelo del racismo y la discriminación racial, la resolución contribuye a prolongar las divisiones causadas por la Conferencia de Durban y su seguimiento. Asimismo, si bien la delegación de los Estados Unidos acoge con beneplácito que se preste especial atención a las cuestiones relativas a los afrodescendientes, la propuesta de desarrollar nuevos instrumentos y programas de derechos humanos no contribuirá mucho a satisfacer las necesidades de las personas a las que va dirigida.

44. La resolución supondrá costos adicionales para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y, habida cuenta de las considerables restricciones de ese presupuesto y la limitada capacidad de los Estados Miembros para aportar más recursos, la Tercera Comisión debe examinar detenidamente las consecuencias de dichas peticiones antes de formularlas. Por esos motivos, la delegación de los Estados Unidos ha votado en contra de la aprobación del proyecto de resolución.

45. **La Presidenta** propone que, de conformidad con la decisión 54/488 de la Asamblea General, la Comisión tome nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los progresos realizados en

la reorganización de la labor y la modificación del nombre de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación (A/69/186) y el informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/69/354).

46. *Así queda acordado.*

#### **Tema 118 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (A/C.3/69/L.68)**

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.68*

47. **La Presidenta** hace referencia al proyecto de programa de trabajo de la Comisión para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General que figura en el documento A/C.3/69/L.68.

48. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que, en vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/69/L.27 sobre los derechos de los pueblos indígenas, el subtema 6 b) del proyecto de programa de trabajo se titulará “Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”.

49. **La Presidenta** cree entender que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa de trabajo para el septuagésimo período de sesiones en su forma revisada oralmente y transmitirlo a la Asamblea General para su aprobación.

50. *Así queda acordado.*

#### **Conclusión de los trabajos de la Tercera Comisión**

51. **La Presidenta** declara que la Tercera Comisión ha concluido sus trabajos para la parte principal del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

*Se levanta la sesión a las 13.45 horas.*